



**“CAPACITACIÓN LABORAL”  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Resultado de la auditoría sobre el desempeño mediante la Fiscalización e identificación del grado de cumplimiento de los objetivos al programa "Capacitación Laboral"

Cuenta Pública 2017

**ANTECEDENTES.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123 párrafo primero que *"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley"*; en este sentido, el artículo 2 párrafo primero de la Ley Federal del Trabajo establece que *"Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales"*.

La referida ley en su artículo 153-A párrafo primero establece que *"Los patrones tienen la obligación de proporcionar a todos los trabajadores, y éstos a recibir, la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o la mayoría de sus trabajadores"*; de igual forma en su artículo 153-F Bis señala que *"Los patrones deberán conservar a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía, los planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad que se haya acordado establecer, o en su caso, las modificaciones que se hayan convenido acerca de planes y programas ya implantados"*.

En relación a lo anterior, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013–2018 establece que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene entre sus objetivos sectoriales: "impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva" y "democratizar la productividad laboral, la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores"; en ese sentido los programas presupuestarios son instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, tales como el programa presupuestario 98: "Fomento al Empleo".

El 8 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el acuerdo STPS 03/2017 por el que se emiten las reglas de operación del programa presupuestario Fomento al Empleo, mismo que es ejecutado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del Servicio Nacional de Empleo, Yucatán.



Programa "Capacitación Laboral"



## MARCO DE REFERENCIA.

El enfoque metodológico de la auditoría sobre el desempeño contempla un examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de proporcionar una opinión independiente sobre el desempeño o rendimiento de una entidad, programa o proyecto, orientada a mejorar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, para facilitar la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y mejorar su responsabilidad ante el público. Dicho examen mide el impacto social de la gestión pública y compara lo propuesto con lo alcanzado. Asimismo, incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora; bajo los principios rectores que contempla el artículo 5 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010: legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

Conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, en específico la PASNF 300 que proporciona un marco de referencia para la realización de las auditorías de desempeño y los principios generales que el auditor debe considerar antes y durante el proceso de auditoría.

## OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

Identificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas por medio de:

- a) La realización de auditorías, y
- b) La verificación del cumplimiento de sus metas e indicadores y el presupuesto de egresos; y si dicho resultado tiene relación con los planes de desarrollo estatal, municipales y los programas que deriven de éstos.

### Objetivo de la auditoría sobre el desempeño.

Evaluar el cumplimiento del objetivo del programa "Capacitación Laboral", así como la relación con el plan nacional y estatal de desarrollo; los términos de la eficacia y eficiencia con que se realizó la gestión gubernamental y sus procesos; la economía con que se aplicaron los recursos; la calidad de los bienes y servicios ofrecidos; la competencia de los actores y la percepción del ciudadano.

## MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA

### Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la auditoría, la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada, aplicación de procedimientos específicos

Programa "Capacitación Laboral"



de una auditoría de desempeño, revisión del control interno, verificación del cumplimiento de metas e indicadores y la congruencia con el plan nacional de desarrollo y estatal, con el fin de emitir el Informe de Resultados.

### Procedimientos de auditoría.

La revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 fracción II inciso b y fracción III, 16, 17, 19, 21, 73, 75 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XVI, XXI, XXIII y XXV y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; 21 fracción II y 23 del Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Los objetivos y procedimientos específicos aplicados en la auditoría sobre el desempeño, fueron los siguientes:

1. Constatar que la entidad fiscalizada estableció un sistema de control interno para la operación del programa.
2. Evaluar la congruencia de los objetivos del programa, con referencia al marco normativo aplicable y con los planes de desarrollo.
3. Evaluar la cobertura geográfica del programa y de beneficiarios.
4. Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
5. Evaluar la eficiencia de la entidad fiscalizada en la operación del programa; así como el área encargada de la administración y control presupuestal de los recursos asignados.
6. Comprobar que los recursos ejercidos en la operación del programa se aplicaron correctamente.
7. Comprobar que la entidad fiscalizada estableció procedimientos para verificar que los bienes y servicios otorgados en el programa fueron oportunos, accesibles y cumplieron con las expectativas de los ciudadanos beneficiarios.
8. Evaluar la competencia de los actores en la operación del programa y en la administración de los recursos asignados para tal efecto, así como de las unidades administrativas que intervienen en la misma.

Programa "Capacitación Laboral"



9. Evaluar la percepción del ciudadano-beneficiario en la entrega de los bienes y servicios del programa.
10. Constatar que la entidad fiscalizada estableció un sistema de evaluación de desempeño.
11. Constatar que la entidad fiscalizada puso a disposición de los ciudadanos la información pública relativa al programa.

### **Criterio de selección.**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

### **Objetivo del programa.**

Que las personas que se encuentren en situación de subempleo o desempleo accedan a un empleo u ocupación productiva.

### **Unidades administrativas revisadas.**

Las unidades administrativas encargadas de la operación del programa.

### **NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.**

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Código de la Administración Pública de Yucatán; Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Reglamento del

Programa "Capacitación Laboral"



Desempeño Entidades

Código de la Administración Pública de Yucatán; Decreto número 795 por el que se reforma el decreto de Creación del Servicio Estatal del Empleo, Trabajo y Previsión Social, para que quede con la Denominación de "Servicio Nacional de Empleo, Yucatán", publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 27 de julio de 2007; Acuerdo STPS 03/2017 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Fomento al Empleo; Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; Acuerdo SAF 39/2015 Lineamientos para la elaboración y aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; Acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; Acuerdo Seplán 03/2016 por el que se expiden los Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño; Manual de Programación y Presupuestación 2017; Manual de Organización de la Unidad de Apoyos Financieros a la Capacitación del Servicio Nacional de Empleo, Yucatán; Manual de Control Interno de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y otras disposiciones de carácter general, específico, federal o estatal aplicables.

## RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACIÓN.

### Control interno.

#### Resultado número 1.

Los procedimientos de auditoría aplicados al control interno establecido por la entidad fiscalizada en la operación del programa, permitieron identificar áreas de oportunidad respecto a la generación e implementación de documentos para apoyar el logro de sus objetivos y metas, la evaluación y supervisión de su funcionamiento e implementación constante de acciones que conduzcan a su mejora.

#### Fortalezas y áreas de oportunidad del control interno.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos y actividades, que requieren implementar o conservar las herramientas y actividades de control en la operación del programa; y dar seguimiento a las recomendaciones propuestas con la finalidad de fortalecer un sistema de control interno que permita mitigar los principales riesgos de la operación del programa a efecto de que los procesos cuenten con controles preventivos y detectivos.

Programa "Capacitación Laboral"



## Alineación.

### Resultado número 2.

Se constató que los objetivos del programa "Capacitación Laboral" se alinearon con la meta nacional de "México Próspero" del plan nacional de desarrollo 2013-2018 y con el eje "Yucatán Competitivo" específicamente con el tema "Empleo y Desarrollo Empresarial" del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018; con los objetivos, estrategias y líneas de acción del "Programa Sectorial Nacional de Trabajo y Previsión Social 2013-2018" y con el "Programa Sectorial Estatal de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo 2013-2018"; con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; con el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social; con los artículos 2, 153-A, 153-B y 153-F Bis de la Ley Federal del Trabajo; y con el artículo 47 Bis del Código de la Administración Pública de Yucatán.

## Cobertura.

### Resultado número 3.

En cuanto a la cuantificación de la población programada a atender (población objetivo), se utilizó la señalada en la UBP con código: SNEY-15505-AP, la cual fue la siguiente: doscientos hombres, de los cuales 90 son maya hablantes; y ochocientas mujeres, de las cuales trescientos sesenta son maya hablantes. Haciendo un total de mil personas programadas a atender.

La entidad fiscalizada actualmente se encuentra trabajando en la instauración de un sistema para capturar el padrón de beneficiarios del programa de Capacitación Laboral que contenga: nombre del beneficiario, edad, sexo, domicilio, municipio en el que reside, especificación sobre si el beneficiario es maya hablante o no, último grado de estudios, fecha de recepción de la solicitud, situación laboral actual, tipo de apoyo, monto y número de apoyos recibidos, fecha de asistencia al evento cuando corresponda a "capacitación para la empleabilidad", instructor asignado, y nombre de la empresa o de la actividad productiva en la que se colocó al beneficiario; igualmente, se encuentra trabajando para que en las listas donde se registra a los beneficiarios del programa Capacitación Laboral se incluya una columna de género, y reportar en su totalidad las solicitudes recibidas correspondientes al programa Capacitación Laboral.

De acuerdo con la UBP con código: SNEY-15505-AP, se detectó lo siguiente: se estableció como meta de cobertura por género 800 mujeres y 200 hombres, atendiendo a un total de 1,527 mujeres y 591 hombres; cumpliendo y superando la meta en un 90.87% y 195.50% respectivamente.

Programa "Capacitación Laboral"



Desempeño Entidades

Se detectó que el programa tuvo una cobertura del 6.06 % respecto a la población desocupada y subocupada de mujeres y un 1.32% respecto a la población desocupada y subocupada de hombres; ambos del Estado de Yucatán en el 2017, y actualmente la entidad fiscalizada se encuentra trabajando para que el programa de Capacitación Laboral sea operado conforme a la regionalización que se establezca en la unidad básica de presupuestación con el propósito de que sea posible determinar la cobertura del programa.

## Eficacia.

### Resultado número 4.

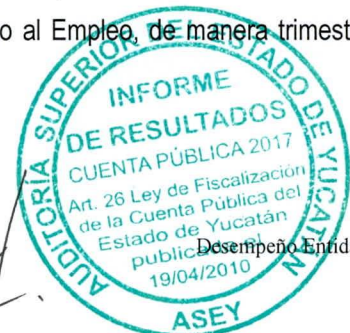
La entidad fiscalizada elaboró el programa presupuestario 98: Fomento al Empleo con base en la metodología del marco lógico, el cual incluye en su resumen narrativo el fin y propósito estableciendo indicador, fórmula, línea base, meta, periodicidad, métodos de verificación, supuestos y actividades por cada uno de sus 3 componentes. Asimismo, cuenta con la ficha técnica de indicadores, la cual contiene: indicador, metadatos, variables, medios de verificación, línea base o valor de referencia y meta para el fin, propósito, y componentes 1, 2 y 3.

La eficacia del cumplimiento del indicador "porcentaje de personas beneficiadas con apoyos económicos" establecido en el artículo 28 del acuerdo STPS 03/2017 por el que se emiten las reglas de operación del programa presupuestario 98: Fomento al Empleo, fue de 30.20% respecto a la meta de la población total programada a atender.

La entidad fiscalizada cuenta con el resultado del indicador establecido en el componente 1 del programa presupuestario 98: Fomento al Empleo, reportado de manera trimestral, el cual incluye: año, clave y nombre del programa presupuestario, secretaría coordinadora, origen, número, nombre y medio de verificación del indicador, periodicidad del cálculo, unidad de medida, línea base o valor de referencia a diciembre de 2016 y el resultado obtenido a diciembre de 2017; y actualmente se encuentra trabajando para que el resultado de los indicadores correspondientes al programa Capacitación Laboral incluyan la fórmula y los datos de los totales de los apoyos entregados y programados.

Como reporte de eficacia cuenta con un "seguimiento a indicadores de desempeño 2017", el cual contiene los resultados de los indicadores del programa presupuestario 98: Fomento al Empleo, de manera trimestral y semestral.

Programa "Capacitación Laboral"





## Eficiencia.

### Resultado número 5.

La entidad fiscalizada publicó el acuerdo STPS 03/2017 por el que se emitieron las reglas de operación del programa presupuestario Fomento al Empleo posterior al 31 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, debido a que la Secretaría de Administración y Finanzas envió la constancia de validación técnica de las reglas de operación del programa a la entidad fiscalizada el 29 de junio de 2017.

En cuanto a las reglas de operación del programa, la entidad fiscalizada actualmente se encuentra trabajando en: incluir los indicadores de propósito, los componentes del programa, la temporalidad de la presentación de los avances de indicadores y el responsable en presentarlos; incluir como documentación requerida la credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral o la licencia de conducir del Estado de Yucatán como únicas identificaciones oficiales; excluir como documentación requerida la CURP en caso de que la credencial para votar la incluya; establecer el documento de la CURP como identificación oficial vigente que deberán presentar las personas entre 16 y 17 años de edad.

La entidad fiscalizada cuenta con los documentos "relación de apoyos a beneficiarios", "reporte de transmisión de pago" y "transferencias a cuenta de terceros" con los que acreditó la entrega del apoyo económico, beca económica y ayuda para el transporte, la transferencia a la cuenta de los beneficiarios y el pago de materiales de la modalidad "capacitación para trabajar por cuenta propia". Y actualmente se encuentra trabajando para que en las próximas entregas de constancias correspondientes del programa Capacitación Laboral se cuente con evidencia de las mismas para tener un resguardo en los expedientes correspondientes.

Actualmente se encuentran trabajando en la elaboración de un formato Excel para que todas las solicitudes recibidas sean capturadas y sistematizadas por parte de las unidades regionales.

Respecto a la unidad básica de presupuestación código: SNEY-15505-AP, únicamente se operaron los siguientes puntos: cuantificación de la población programada a atender, el componente apoyo económico con su entregable "apoyos económicos entregados", unidad coordinadora de centro de costo 52.2.6, plan estatal de desarrollo y estructura funcional programática y presupuesto; quedando pendientes por atender los siguientes: datos generales, objetivo, población programada a atender, programa de bienes y servicios del apartado bienes, servicios y metas, el entregable "pláticas de ~~contraloría impartidas~~ regionalización, la clasificación programática y la autorización del enlace de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Programa "Capacitación Laboral"



Desempeño Entidades

## Fortalezas y áreas de oportunidad de eficiencia.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, instruir al personal encargado para que sea actualizada la unidad básica de presupuestación del programa y se tenga la autorización del enlace de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos con calidad, en el plazo establecido y optimizando los recursos, para medir la gestión por medio de indicadores.

## Economía.

### Resultado número 6.

El presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada autorizado para el ejercicio 2017 fue de 93,790.7 miles de pesos, el cual recibió una reducción del 21.99% obteniendo un presupuesto total de 73,163.7 miles de pesos con base en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación administrativa de la cuenta pública 2017. Asimismo, para la ejecución del programa se presupuestó un total de 2,380.0 miles de pesos correspondiente a la unidad básica de presupuestación código: SNEY-15505-AP, de los cuales el 100.00% son de carácter estatal y representó el 3.25% del presupuesto de la entidad.

## Fortalezas y áreas de oportunidad de economía.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, instruir al personal encargado para que en los futuros ejercicios fiscales se ajusten al monto aprobado en el presupuesto de egresos para la Entidad y se incluya en el documento denominado "presupuesto aprobado y devengado" el tipo de recurso respecto al presupuesto aprobado para la entidad fiscalizada, con la finalidad de fortalecer la información que genere sobre la asignación del presupuesto y determinación del costo del programa y medir la economía por medio de indicadores.

## Calidad.

### Resultado número 7.

La entidad fiscalizada actualmente se encuentra trabajando en el establecimiento de procedimientos para verificar que los apoyos y el servicio otorgados por el programa sean oportunos, accesibles y que cumplan con las expectativas de los beneficiarios.

Programa "Capacitación Laboral"



Desempeño Entidades

## Competencia de los actores.

### Resultado número 8.

La entidad fiscalizada dio a conocer las reglas de operación del programa mediante memorándum, en el cual informó a los coordinadores que éstas se encuentran publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y los exhortó a informar al personal a su cargo.

Cuenta con la descripción de las atribuciones o funciones a realizar por el personal y los siguientes perfiles de puestos del personal encargado de la operación del programa: programador de la unidad regional Ticul; coordinador de la unidad regional Ticul; secretaria de la unidad de apoyos financieros a la capacitación; analista administrativo de la unidad regional Mérida; coordinador de la unidad regional Mérida; analista B en formación laboral; analista A en formación laboral; jefe de departamento de la unidad de apoyos financieros a la capacitación; los cuales incluyen la identificación del puesto, línea de mando, objetivo del puesto, nivel académico deseable, experiencia laboral, competencias laborales, conocimientos técnicos específicos, conocimientos informáticos, habilidades laborales y aptitudes laborales. Sin embargo no cuenta con los mecanismos para medir las características y habilidades del personal para su asignación a los puestos en la operación del programa.

La entidad fiscalizada actualmente se encuentra trabajando en el establecimiento de un método que permita evaluar el desempeño del personal a cargo de la ejecución del programa.


### Fortalezas y áreas de oportunidad de competencia de los actores.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales se elaboren los mecanismos para medir las características y habilidades del personal para su asignación a los puestos en la operación del programa, con la finalidad de medir y determinar cuáles deben ser las características y habilidades de las personas que operan el programa para fortalecer la organización interna.

## Ciudadano-usuario.

### Resultado número 9.

La entidad fiscalizada actualmente se encuentra trabajando en la implementación de encuestas a la población donde se mida la percepción y satisfacción de los beneficiarios del programa, y en incluir en la papelería, empaques y publicidad del programa que es gratuito, así como la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los

  
Programa "Capacitación Laboral"



Desempeño Entidades

impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.”.

Las unidades regionales de Mérida, Ticul y Valladolid fungen como área de enlace entre los beneficiarios y el programa, las cuales cuentan con personal con la facultad de proporcionar información del programa. Asimismo, se constató que no existieron quejas para el programa durante el ejercicio auditado.

### Sistema de evaluación.

#### Resultado número 10.

La entidad fiscalizada solicitó al área de apoyos financieros a la capacitación que sea el área encargada de la evaluación y seguimiento al programa Capacitación Laboral y cuenta con evidencia de haber realizado el seguimiento a los indicadores establecidos en las reglas de operación, incluyendo el resultado obtenido de los indicadores, así como el nombre, la periodicidad, la línea base y la unidad de medida.

Actualmente se encuentra trabajando en la realización de evaluaciones al programa con el propósito de determinar las causas o razones por las que se cumplieron o no sus objetivos.

### Transparencia.

#### Resultado número 11.

La entidad fiscalizada cuenta con el portal web: <http://stps.yucatan.gob.mx/> en el cual se encuentra disponible un apartado de transparencia.

Cuenta con evidencia de haber publicado la convocatoria del programa en su portal web; sin embargo, no corresponde al ejercicio 2017 ya que las reglas de operación del ejercicio fiscal auditado se publicaron en septiembre de 2017.

Se constató que la siguiente información no fue publicada en la Plataforma Estatal de Transparencia: área; denominación del programa; periodo de vigencia; diseño, objetivos y alcances, metas físicas; población beneficiada estimada; monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; requisitos y procedimientos de acceso; procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de exigibilidad; mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de

Programa “Capacitación Laboral”



recomendaciones; indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; formas de participación social; articulación con otros programas sociales; informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y padrón de beneficiarios.

La entidad fiscalizada proporcionó el informe trimestral sobre las finanzas públicas del Estado de Yucatán donde se reportaron los resultados obtenidos del seguimiento a los indicadores del programa presupuestario; sin embargo, no fue publicado en su portal web.

### **Fortalezas y áreas de oportunidad de transparencia.**

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada, instruir al personal encargado para que sea publicada en la Plataforma Estatal de Transparencia la siguiente información relativa al programa: los calendarios de su programación presupuestal, informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y padrón de beneficiarios; y publicar en el portal web de la entidad fiscalizada el informe trimestral sobre las finanzas públicas del Estado de Yucatán donde se reportan los resultados obtenidos del seguimiento a los indicadores del programa presupuestario. Todo lo anterior con la finalidad de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública del programa.

### **Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.**

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo plasmado en las actas circunstanciadas para efectos de la elaboración de las observaciones preliminares.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó aclaraciones y demás documentación para atender las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para los efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

### **ACCIONES Y RECOMENDACIONES.**

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su

Programa "Capacitación Laboral"



parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.

## RESUMEN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron observaciones por las cuales la entidad fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, argumentos y documentos para la elaboración final del informe durante la fiscalización de la cuenta pública conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.

## DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el dictamen de la auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

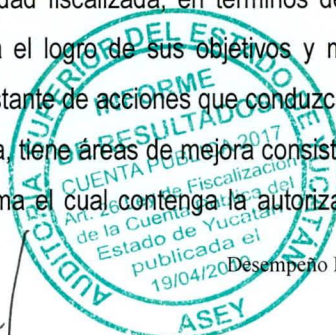
Dictamen de la auditoría:

Con salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a los procesos revisados y a la información proporcionada del programa Capacitación Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que la entidad fiscalizada, en términos de control interno tiene áreas de mejora respecto al sistema establecido para el logro de sus objetivos y metas, la evaluación y supervisión de su funcionamiento e implementación constante de acciones que conduzcan a una mejora continua; respecto a la eficiencia en la operación del programa, tiene áreas de mejora consistentes en la actualización de la unidad básica de presupuestación del programa el cual contenga la autorización del

Programa "Capacitación Laboral"



enlace de la Secretaría de Administración y Finanzas; respecto a la economía con la que se aplicaron los recursos, tiene áreas de mejora consistentes en ajustarse al monto aprobado para la entidad e incluir en el documento denominado "presupuesto aprobado y devengado" el tipo de recurso recibido; respecto a la competencia de los servidores públicos en la operación y administración de los recursos asignados para el programa, tiene áreas de mejora consistentes en la elaboración de mecanismos que permitan medir las características y habilidades del personal para su asignación a los puestos en la operación del programa; respecto a la publicación en su sitio web o en las unidades de transparencia relativa a las obligaciones de información, tiene áreas de oportunidad consistentes en la publicación de toda la información relativa al programa señalada en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como también, publicar en el sitio web de la entidad fiscalizada el informe trimestral sobre las finanzas públicas del Estado de Yucatán en donde se reportan los resultados obtenidos del seguimiento a los indicadores del programa presupuestario..

Por lo anterior, las recomendaciones de desempeño contribuirán a fortalecer el proceso de operación y control del programa, a fin de cumplir con el objetivo de que las personas que se encuentren en situación de subempleo o desempleo accedan a un empleo u ocupación productiva.

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.



Programa "Capacitación Laboral"